



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Oficio No. PRODECON/CEPCI /005/2021

Asunto: Informe Anual de Actividades 2020 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la PRODECON.

Ciudad de México, enero 29 de 2021.

Maestro Luis Alberto Placencia Alarcón
Titular en funciones de la Procuraduría
de la Defensa del Contribuyente
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 4, fracción II, y 42 del “ACUERDO por el que se emiten los Lineamiento Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; me permito adjuntar al presente el Informe Anual de Actividades 2020 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Organismo (CEPCI), del que se desprenden las acciones realizadas para fortalecer integridad y cultura ética en el ejercicio público, así como la prevención y atención de posibles conflicto de interés, y la coadyuvancia en el Programa de Combate a la Corrupción; todo ello en el marco del Acuerdo mencionado y demás disposiciones normativas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada Reyna Machuca García
Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Ccp. Licenciada María Elizabeth Robles Gutiérrez- Secretaria Ejecutiva del CEPCI de la PRODECON. Presente

Elaboró: Ismael Flores Ortiz
Supervisó: Licenciada María Elizabeth Robles Gutiérrez



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2020 COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (PRODECON)

Con fundamento en el numeral 42 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de diciembre de 2020, en adelante los "Lineamientos", y la "Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades", emitida el 4 de enero de 2021, por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública, se presenta el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (CEPCI), mismo que refleja los aspectos más relevantes y las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Anual de Trabajo 2020 (PAT).

I. Resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo:

Objetivo: Que las personas servidoras públicas del organismo reciban capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.

La meta para el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2020, fue que por lo menos el 15% de las personas servidoras públicas de la plantilla de PRODECON recibieran una o más capacitaciones al respecto. En cumplimiento, se informa que, de 770 empleados registrados al 31 de diciembre de 2020, se capacitaron 315, es decir, el 40.9% del personal obtuvo por lo menos una capacitación, superando la meta en un 25.9%, conforme a los resultados que se describen en las actividades 1.1.1 y 1.1.2 siguientes:

Actividad 1.1.1. Llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar que el curso sobre la "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" sea acreditado por quienes conforman el CEPCI y, en su caso, por otras personas servidoras públicas del organismo.

Sobre el particular, se informa que los integrantes del CEPCI acreditaron dicho curso; aunado a este grupo, tanto las Personas Consejeras de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, como los Asesores en Discriminación también lo aplicaron. Asimismo, 102 personas servidoras públicas de diferentes unidades administrativas de la PRODECON lo cursaron y aprobaron, dando un total de 128 personas servidoras públicas.

Actividad 1.1.2. Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del organismo participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, o prevención de la discriminación.

Sobre esta actividad el CEPCI logró gestionar con el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) los cursos "Claves para la atención pública sin discriminación" y "El ABC de la igualdad y la no discriminación", en los que participaron un total de 103 empleados de la PRODECON.

Objetivo: Asegurar la implementación de las acciones de capacitación y sensibilización que el CEPCI haya programado en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de intereses.

Actividad 1.2.1. Realizar las gestiones necesarias para que el CEPCI u otra instancia imparta capacitación o sensibilización a las personas servidoras públicas del organismo, sobre los elementos fundamentales de los conflictos de intereses.

Sobre este rubro, se informa que las gestiones realizadas se enfocaron principalmente con la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés (UEPPCI) para contar con espacios en los cursos



relativos a "La nueva ética e Integridad en el Servicio Público" y "Prevención de Conflictos de Interés", en los que participaron un total de 213 empleados de la PRODECON.

Actividad 1.2.2. *Elaborar un proyecto o propuesta de programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del organismo, para los años 2020 a 2024, y comunicar el mismo a las instancias responsables de la capacitación al personal dentro del organismo público.*

Al respecto, se comunica que dentro de la cuarta Sesión Extraordinaria 2020 del CEPCI se presentó el "Programa de capacitación 2020-2024 en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses", mismo que se hizo del conocimiento de la Dirección General de Administración, mediante oficio PRODECON/CEPCI/024/2020 del 26 de junio de 2020. Asimismo, se continuó la inscripción a diversos cursos y difusión en temas de competencia del CEPCI, con el fin de coordinar esfuerzos para dar a tención a dicho programa.

Actividad 1.2.3. *Solicitar al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) el curso específico de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual denominado "¡Cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual!"; el cual se confirmará su desarrollo con la Lic. Lucero Yolotlaxochitl Cuevas García quien es el contacto de INMUJERES.*

Mediante correo electrónico de 5 de marzo de 2020, se envió correo a INMUJERES, solicitando fechas y los diferentes canales para aplicarlo, así como el procedimiento para inscripción; en respuesta a ello, dicho Instituto indicó el procedimiento y vínculos para gestionarlo, sin embargo, debido a la alta demanda de dicho curso se dio privilegio que lo cursaran los integrantes del CEPCI, obteniendo el registro para cursarlo dos de ellos.

Objetivo: *Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de PRODECON en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.*

Actividad 2.1.1. *Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.*

El CEPCI elaboró contenidos gráficos referentes al valor de honradez y al tema de hostigamiento y acoso sexual, los cuales difundió a través de correo electrónico y del Intranet (*Intraprodecon*), en éste último se tienen de manera permanente *banners* referentes a hostigamiento y acoso sexual, así como del Código de Conducta del Organismo; Asimismo, con el fin de permear la información a un mayor número de personas servidoras públicas de la PRODECON, se utilizan las herramientas tecnológicas que proporcionan prácticamente una cobertura total.

Actividad 2.1.2. *Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales en materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses.*

Sobre este tema el CEPCI creó 2 contenidos gráficos referentes a conflicto de interés, mismos que se distribuyeron mediante correo electrónico en formato de "Infografía".

Actividad 2.1.3. *Difundir los materiales de temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, o temas afines, en atención, en su caso, a las solicitudes expresadas por la UEIPPCI.*

Del material proporcionado por la UEIPPCI, se informa que a lo largo del ejercicio 2020, se difundió material relativo a los siguientes temas: "Principios y valores constitucionales", "Discriminación", "Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género", "Versión amigable del Código de Ética, actuación bajo conflicto de interés", material referente a "Lealtad y Honradez", conmemoración de "Día Nacional Contra la Discriminación", difusión de la "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los



Hogares", así como la difusión de "Invitación a participar en la encuesta para identificar el grado de participación que tienen los pueblos y comunidades indígenas y las personas afrodescendientes y afromexicanas en la Administración Pública Federal".

Actividad 2.1.4. *Difundir el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.*

Con la finalidad de difundir el tema de manera permanente se fijó un *banner* en el Intranet del Organismo, en el que se lee "*Cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual*" que se vincula electrónicamente al "*Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*". El objetivo es que todos los empleados y empleadas de la PRODECON tengamos presente la existencia de documentos que nos guíen para identificar y dar atención a un posible acto de hostigamiento y acoso sexual, ya sea en el entorno laboral o fuera de éste. Aunado a lo anterior, se realizó la difusión de infografías en las cuales, además de remitir electrónicamente a dicho Protocolo, también orienta para saber qué hacer, cómo identificar, además de conocer la "*ruta de la denuncia para posibles actos de hostigamiento y acoso sexual*".

Actividad 2.1.5. *Difundir cuáles son las faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacerse acreedoras.*

Conforme al Tablero de Control, ésta es una actividad opcional, por lo que la misma no se llevó a cabo, considerando que el área de Recursos Humanos realizó la difusión correspondiente, a través de correos electrónicos con infografías.

Actividad 2.1.6. *Difundir la existencia de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.*

El CEPCI promovió la *Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción*, mediante infografías difundidas vía correo electrónico, así como vía Intranet utilizando un *banner* permanente que direcciona al sitio <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>.

Objetivo: *Atender las denuncias que se presenten al CEPCI de PRODECON.*

En atención a la meta establecida para este objetivo, el cual prevé que al finalizar el año 2020, al menos 85% de las denuncias recibidas por el CEPCI hayan sido atendidas dentro de los plazos establecidos, se informa que aún y cuando el CEPCI solicitó prorroga para la atención de las denuncias CE.PRODECON-000003-2020 y CE.PRODECON-000004-2020 el diferimiento de plazo para su desahogo no impactó en el porcentaje de cumplimiento aludido, por lo que se dio cumplimiento a la meta.

Actividad 3.1.1. *Atender las denuncias que se presenten ante el CEPCI conforme a los Lineamientos Generales, y el Protocolo para la Atención de las mismas, que el CEPCI haya aprobado.*

Se informa que durante el ejercicio 2020 el CEPCI recibió 8 denuncias, mismas que se desahogaron en observancia a los Lineamientos Generales, así como al Procedimiento y protocolo para someter y atender denuncias de la PRODECON.

Actividad 3.1.2. *Elaborar o actualizar el Protocolo para la Atención de Denuncias acorde a la normatividad vigente, así como el procedimiento para presentar éstas ante el CEPCI.*

En el marco de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del CEPCI, se aprobó el "Procedimiento y protocolo para someter y atender denuncias". En esta versión actualizada se consideraron las actualizaciones previstas en la reforma del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2020, relativas a temas de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como presuntos actos de discriminación.





Objetivo: Las presuntas víctimas de actos de acoso sexual u hostigamiento sexual que presenten denuncia ante el CEPCI reciban una atención con perspectiva de género, libre de discriminación y que garantice su dignidad, integridad personal, no revictimización, y con la prohibición de represalias de cualquier tipo, conforme a lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Actividad 3.2.1. Iniciar la atención de las denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual que sean presentadas al CEPCI, mediante el formato de primer contacto, e incorporar en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE), en los plazos previstos, la información básica para generar el folio correspondiente.

Al respecto, se informa que el CEPCI sólo recibió una denuncia sobre el tópico, misma que se registró en el SSECCOE dentro de los plazos previstos, obteniéndose el folio correspondiente. En este sentido, se advierte que la meta prevista para este objetivo se atendió a cabalidad, (al menos 80% de las denuncias por presuntos actos de acoso sexual u hostigamiento sexual, que presenten ante el CEPCI, son atendidas dentro de los plazos previstos en los Lineamientos Generales).

Objetivo: Que las presuntas víctimas de actos de discriminación que presenten denuncia ante el CEPCI, reciban una atención acorde al Protocolo que norma la actuación de dichos órganos en esta materia.

Actividad 3.3.1. Las personas asesoras ofrecen atención de primer contacto a las presuntas víctimas de actos de discriminación, y brindan orientación, asesoría y acompañamiento en el trámite de la denuncia.

Se informa que de las 8 denuncias recibidas, ninguna de éstas se formuló de manera específica por actos de discriminación.

Objetivo: Realizar las actividades administrativas inherentes al CEPCI, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.

Para la atención de este objetivo, el PAT consideró 4 actividades, de las cuales el CEPCI dio seguimiento y atención en tiempo y forma, aún en la situación de la contingencia sanitaria prevaleciente derivado de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo anterior, se advierte en el reporte de las siguientes actividades:

Actividad 4.1.1. Validar y, en su caso, actualizar el contenido del directorio de integrantes del CEPCI en el SSECCOE, en la segunda quincena de los meses de febrero, junio y octubre de 2020.

Se informa que conforme al calendario previsto en el Tablero de Control emitido por UEIPPCI, se realizaron 3 validaciones y/o actualizaciones del directorio de los integrantes del CEPCI, dentro del SSECCOE.

Actividad 4.1.2. Registrar en el apartado de sesiones y actas la información correspondiente a cada sesión ordinaria o extraordinaria celebrada por el CEPCI, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a su celebración.

Sobre el particular, se comenta que de las 8 sesiones que llevó a cabo el CEPCI durante 2020, (3 ordinarias y 5 extraordinarias), éstas se encuentran registradas en el apartado correspondiente dentro del SSECCOE.



Actividad 4.1.3. Responder las consultas y cuestionarios electrónicos que, en su caso, la UEIPPCI remita a los integrantes del CEPCI, y realizar las acciones necesarias para invitar al personal de organismo a responder los cuestionarios electrónicos destinados a los mismos.

En atención al "Sondeo Electrónico sobre el cumplimiento del Código de Ética, 2020" emitido por la UEPPCI, el Comité de Ética de PRODECON durante los meses de octubre y noviembre, invitó a todas las personas servidoras públicas del Organismo a participar en la aplicación de la encuesta, ello mediante correo electrónico.

Actividad 4.1.4.- Incorporar al sistema informático de la UEIPPCI, las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos del CEPCI aprobados o ratificados en 2020, así como de la realización de las diversas actividades extraordinarias o de gestión de dicho comité, en los plazos establecidos en el Tablero de Control para la Evaluación Integral 2020.

Al respecto se informa que se incorporaron al SSECCOE las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos: "Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del CEPCI", "Procedimiento y protocolo para someter y atender denuncias", "Código de Conducta", la difusión de éste y la suscripción de la carta compromiso, "Programa de capacitación 2020-2024", "Identificación de procesos sustantivos institucionales y con mayor riesgo de integridad" así como las actas de las sesiones del CEPCI. Respecto a las actividades extraordinarias se registraron las evidencias sobre: "lenguaje incluyente y no sexista", invitaciones a participar en la "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares", "Encuesta para identificar el grado de participación que tienen los pueblos y comunidades indígenas y las personas afrodescendientes y afromexicanas en la Administración Pública Federal", "webinars diálogos sobre corrupción y violencia de género"; "declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses".

Objetivo: Dar seguimiento a la aplicación de las opiniones y recomendaciones que el CEPCI emitió a las denuncias por presuntos incumplimientos a las reglas de integridad, o a los principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, o del Código de Conducta del organismo.

Actividad 4.2.1. Realizar al menos una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones que, en su caso, el CEPCI emitió para cada una de las denuncias resueltas por el mismo entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020

Sobre esta actividad, se informa que el CEPCI realizó seguimiento a las denuncias CE.PRODECON-000006-2019 y CE.PRODECON-000007-2019, de las que derivan recomendaciones, advirtiéndose el seguimiento a la atención de las recomendaciones para cada una de las denuncias.

Objetivo: Las personas servidoras públicas suscriban el compromiso de conocer y respetar el Código de Conducta.

La meta para este objetivo prevé, que el número de personas servidoras públicas del organismo que suscriban la Carta Compromiso sea mayor o igual al 50% del total de la plantilla de la PRODECON; advirtiéndose el cumplimiento de la meta planteada, al firmarse un total de 387 cartas compromiso, de una plantilla de 770 empleados, teniéndose un cumplimiento del 50.25%. Se continuará con la campaña de suscripción de la Carta.

Actividad 4.3.1. Implementar una estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo, rindan protesta de cumplir el Código de Conducta del organismo, en colaboración, en su caso, con otras instancias del organismo público.



Actividad 4.3.2. Implementar una campaña de difusión que promueva el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, y en consecuencia, la importancia de que las personas servidoras públicas del organismo suscriban la Carta Compromiso.

Se informa que las acciones realizadas se encaminaron a la difusión del Código de Conducta y al mismo tiempo exhortar a los servidores públicos de la PRODECON a suscribir la carta compromiso para la observancia y cumplimiento de éste.

Objetivo: Identificar o determinar los riesgos de integridad presentes en los principales procesos sustantivos del organismo.

Actividad 5.1.1. Identificar en la normatividad específica del organismo cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el CEPCI considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad.

En el marco de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del CEPCI, celebrada el 7 de agosto de 2020, se presentó para su aprobación el documento "Eje Temático V) Mejora de Proceso. Objetivo.- Identificar o determinar los riesgos de integridad presentes en los principales procesos sustantivos del organismo", determinándose los siguientes procesos sustantivos institucionales: Orientación y Asesoría Personalizada, Determinación del Medio de Defensa, Admisión de la Queja, Acuerdos Conclusivos, Adquisiciones y Recursos Financieros.

II. El número de personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con ética, integridad pública, conflictos de intereses, u otros temas que, sin desvincularse a dichas materias, tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucionales.

- a) En el ejercicio 2020 se capacitaron a 315 personas servidora públicas en temas relacionados con ética, integridad pública, conflictos de intereses, igualdad y no discriminación, así como atención pública sin discriminación.
- b) Respecto a los cursos tomados por los integrantes del CEPCI de la PRODECON, fueron en temas de ética e integridad pública y conflictos de interés principalmente.

Se adjuntan Anexos 1 y 2, en los que se muestra la distribución y número de personas servidoras públicas que aplicaron dichos cursos.

III. Informar el número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética, el motivo, el estatus y el sentido de la determinación de cada una de ellas.

Durante el ejercicio 2020, se recibieron 8 denuncias, mismas que fueron desahogadas en su totalidad. Asimismo se comenta que los principios, valores o reglas de integridad que presuntamente se vulneraron, se distribuyeron de la manera siguiente:

Principio, valor o reglas de integridad presuntamente vulnerado	Cantidad de denuncias
Actuación Pública (relacionadas con acoso laboral)	2
Comportamiento digno (Hostigamiento)	1
Respeto	1
Desempeño permanente con integridad	1
Profesionalismo	1
Conflicto de interés	2

Se adjuntan anexos 3 y 4, en los que se desglosan de manera detallada las denuncias y se atienden los puntos del rubro III.





IV. Número de asuntos sometidos a mediación y los que fueron concluidos por este medio.

Al respecto se informa que ninguna de las denuncias tramitadas y desahogadas por el CEPCI fueron sometidas a mediación o concluidas por este medio.

V. Número de recomendaciones emitidas, así como el seguimiento que se le dio a las mismas.

En 2 de las 8 denuncias (CE-PRODECON-003-2020 y CE-PRODECON-005-2020) se emitió pronunciamiento y acciones de difusión específicas y una de ellas se encuentra en seguimiento.

VI. Las conductas que se hayan identificado como riesgos éticos.

Sobre este rubro se informa que el Código de Conducta de la PRODECON tiene previsto un apartado denominado "Identificación de riesgos éticos", el cual a partir de una "matriz de riesgos éticos" donde convergen los principios y valores éticos con cargos y unidades administrativas, se tiene mapeado el tipo de riesgo ético, el principio o valor que puede ser vulnerado en caso de materializarse algún riesgo ético y de manera específica dicha matriz advierte la unidad administrativa y cargo donde se origine el riesgo ético.

Por otro lado, como parte de las actividades del PAT 2020, el CEPCI presentó en su segunda sesión ordinaria 2020 el documento "Análisis para Identificar o determinar los riesgos de integridad presentes en los principales procesos sustantivos del organismo" en el que se desprenden los principales riesgos de integridad que se pueden materializar al ejecutar dichos procesos sustantivos. A continuación, se presenta los procesos y riesgos de integridad:

No.	Proceso	Principales riesgos de integridad
1	Orientación y Asesoría Personalizada	Conflicto de interés, nepotismo, soborno, discriminación, negligencia, dádivas, extorsión, utilización de recursos para fines distintos a los asignados, así como actuar de manera parcial.
2	Determinación del Medio de Defensa	
3	Admisión de la Queja	
4	Acuerdos Conclusivos	
5	Consultas Especializadas	
6	Adquisiciones	
7	Recursos Financieros	

VII. Los resultados generales de los sondeos de percepción de las personas servidoras públicas respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta.

En relación a este rubro, la PRODECON tuvo una destacada participación, ya que se contó con una colaboración de 402 encuestas aplicadas, obteniendo una puntuación, de medio punto por encima de cada uno de los promedios logrados a nivel administración pública federal, así como de nivel sector.

Se adjunta correo electrónico del 15 de enero de 2021, emitido por la UEEPCI (Anexo 5).

VIII. El número de peticiones ciudadanas que fueron recibidas.

Durante el año 2020, el CEPCI no recibió ninguna petición ciudadana.

IX. Las buenas prácticas que el Comité de Ética llevó a cabo para fomentar la integridad, al interior de los Entes Públicos, en términos del numeral 98 de los Lineamientos.

Sobre este tema se informa que la instrumentación del plan de capacitación focalizado en temas de ética, de prevención de conflictos de interés y de no discriminación ha desembocado en el fortalecimiento del





servicio público que llevan a la práctica el personal de la PRODECON en la interacción con los contribuyentes, proveedores, así como en las propias relaciones de trabajo.

X. Proponer acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.

Sobre el particular, se informa que aún y cuando el CEPCI recibió y desahogó 8 denuncias durante 2020, éstas no se concatenan, ni por el tipo de denuncia ni por la unidad administrativa donde se originaron, por lo que se informa que el CEPCI no se ha enfrentado a escenarios donde puedan materializarse conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta de forma reiterada.

Atentamente

**Licenciada María Elizabeth Robles Gutiérrez
Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.**

Elaboró: Ismael Flores Ortíz.

Supervisó: María Elizabeth, Robles Gutiérrez.